Expediente N° **416** (Judicial), VIII Región del Bio-Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° **15, 16, 17 y 18,** necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bío.

SANTIAGO, 30 SEP 2013

N° 1559

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1407, de 29 JUL. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en Oficio EXP. N° 6434 de 19 AGO. 2013.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-4 OCT 2013
TRAMITADO

D E C R E T O (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno **N°15 de Km. 8.776,40 al Km. 8.821,80; N°16 de Km. 8.969,30 al Km. 9.027,30; N°17 de Km. 9.381,00 al Km. 9.459,40 y N°18 de Km. 9.387,20 al Km. 9.422,90,** necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ★ VISADO ★ FISCALIA

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
15	CID TRONCOSO MIRIAM DE LAS MERCEDES	1306-2	182
16	CID TRONCOSO MIRIAM DE LAS MERCEDES	1306-2	158
17	CHAVARRIA CABEZAS SERGIO H.	1305-119	105
18	CHAVARRIA CABEZAS SERGIO H.	1305-119	49

3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 365 de 30 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $**172.600**.- para el lote N°**15; $79.000.-** para el lote N°**16;** $**52.500**.- para el lote N°**17;** y $**24.500**.- para el lote N°**18**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trescientos veintiocho mil seiscientos pesos **($328.600.-),** con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 7022795

JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS